

DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al PNUD

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio de 2019, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional, la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Hacienda, se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, PNUD) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con el PNUD.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **PNUD** por importe de **1.950.000** euros, que incluye las siguientes líneas de financiación:

1. Una línea de **500.000** euros para el apoyo al presupuesto ordinario del organismo (core).
2. Una línea de **693069,3** euros para el apoyo a la Oficina Regional del PNUD para América Latina y el Caribe en el proyecto "Acelerando el progreso de los ODS en América Latina y el Caribe".
Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos.
3. Una línea de **693069,3** euros para apoyar el programa global de apoyo a la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC por sus siglas en inglés, Nationally Determined Contributions).
Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos.
4. Una línea de **50.000** euros para apoyar en las labores de Secretariado del G15 y del G50 en Senegal, con el fin de poder llevar a cabo, de forma ordenada, un diálogo conjunto entre el Gobierno de Senegal y los actores de Cooperación para el desarrollo.
Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos.
5. Una línea de **13.861,4** euros para el cargo en concepto de servicios de coordinación correspondiente a las líneas 2 y 3 de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.



La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre PNUD y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00** en la **cuenta corriente que se indica a continuación:**

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: **UNDP Euro Contributions Account**

Nº de la cuenta: **6008-62722022**

Banco: **Bank of America-London**

Dirección: **5 Canada Square, London, E14 5AQ, United Kingdom**

SWIFT/BIC: **BOFAGB22**

No. IBAN: **GB59BOFA16505062722022**

*Firmado electrónicamente en Madrid
La Directora de la AECID*

Ana María Calvo Sastre

